



ANUNCIO

CONVOCATORIA R10 "TERESA AZPIAZU" UNIVERSIDAD
140 VIVIENDAS VPO ALQUILER

El Director Gerente de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., con fecha 13 de noviembre de 2025, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria específica para la adjudicación de las viviendas de la promoción R 10 "Teresa Azpiazu" Universidad, 140 viviendas, aparcamientos y trasteros protegidos, calificación PO-005/19-ARG.

Conforme a la calificación provisional las viviendas tienen que ser adjudicadas, 56 viviendas a unidades familiares con ingresos ponderados que no superen 2,5 veces el IPREM y 84 viviendas a unidades familiares con ingresos ponderados que no superen 3,5 veces el IPREM.

Características y rentas:

Conjunto urbanístico plurifamiliar, que se desarrolla en dos edificios uno semi-circular y otro en forma de ele (L), linda con las calles Ingeniero Francisco Merino, Ingeniero Fernando Arcas, Ingeniero Luis López Peláez e Ingeniero Vicente Caffarena, entre ambos existe una zona común ajardinada y dos sótanos de garaje.

El conjunto se compone de un total 140 viviendas, 212 plazas de aparcamiento, 202 trasteros y locales comerciales, distribuidos en dos edificios, se organiza en planta baja más cuatro alturas y dispone de dos plantas de sótano destinadas a garajes y trasteros. El acceso se realiza a través de ocho portales independientes desde los cuales a través de pasillos se distribuyen las viviendas.

La promoción está compuesta por 11 viviendas de 1 dormitorio, 48 viviendas de 2 dormitorios, 75 viviendas de 3 dormitorios y 6 viviendas adaptadas de 1 dormitorios. Todas tienen vinculados aparcamiento y trastero:

Viviendas un dormitorio

- 11 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 2,5 IPREM con una **renta de 365,66 €/mes más gastos de comunidad**

Viviendas adaptadas de un dormitorio

- 6 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 2,5 IPREM con una **renta de 365,66 €/mes más gastos de comunidad**

Código Seguro De Verificación	HdwQqA+CRUZYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	13/11/2025 08:45:42
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.málaga.eu/verifirma/code/HdwQqA%2BCRUZYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Viviendas dos dormitorios

- 39 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 2,5 IPREM con una **renta de 382,98 €/mes más gastos de comunidad**
- 9 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 3,5 IPREM con una **renta de 382,98 €/mes más gastos de comunidad**

Viviendas tres dormitorios

- 75 viviendas para unidades familiares o de convivencia con ingresos ponderados de hasta 3,5 IPREM con una **renta de 459,37 €/mes más gastos de comunidad**

Requisitos para poder optar a la adjudicación viviendas R10 "Teresa Azpiazu" Universidad, arrendamiento régimen general:

1.-No ser titular de pleno dominio de alguna otra vivienda protegida o libre ni estar en posesión de la misma en virtud de un derecho real de goce o disfrute vitalicio, en el momento de la presentación de la solicitud. Esta condición se deberá mantener en la fecha de la firma del documento de adjudicación conforme a lo establecido en la legislación vigente. Dicha condición se extenderá igualmente a todos los miembros de la unidad familiar o toda persona que figure en la solicitud.

2.-El solicitante debe llevar un mínimo de un año empadronado en el municipio de Málaga, en plazo inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la convocatoria

3.- Tener presentada solicitud de demandante de vivienda protegida en el Registro Municipal de Vivienda Protegida del municipio de Málaga.

4.- La unidad familiar o de convivencia tiene que acreditar unos ingresos económicos mínimos del año fiscal vencido:

- 15.000,00€ anuales para acceder a las viviendas de un dormitorio.
- 15.500,00€ anuales para acceder a las viviendas de dos dormitorios
- 18.500,00€ anuales para acceder a las viviendas de tres dormitorios

5.- Para las viviendas de 3 dormitorios las unidades familiares o de convivencia tienen que estar constituidas por 4 o más miembros o familias monoparentales con dos hijos y al menos uno de ellos menor de edad

Para las viviendas de 2 dormitorios las unidades familiares o de convivencia tiene que estar constituida por 1 a 3 miembros.

Para las viviendas de 1 dormitorio las unidades familiares o de convivencia tiene que estar constituida de 1 o 2 miembros.

Código Seguro De Verificación	HdwQqA+CRUZYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	13/11/2025 08:45:42	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HdwQqA%2BCRUZYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Para las viviendas adaptadas además de los requisitos expuestos en función al número de dormitorios y composiciones familiares alguno de ellos deberá tener acreditado ser usuario de sillas de ruedas, movilidad reducida u otras discapacidades.

Plazo de presentación de instancias:

A partir de las 0,00 horas del día 24 de noviembre de 2025 a las 23,59 del día 17 de diciembre 2025, conforme al formulario al efecto en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Lugar y forma de presentación de la solicitud: deberá presentarse únicamente por sede electrónica municipal con **certificado digital** en la siguiente dirección <https://sede.malaga.eu/>, en el trámite denominado **Convocatoria R 10 "Teresa Azpiazu" Universidad 140 viviendas VPO en alquiler**.

Se habilitará un punto especial de información en las oficinas de la Sociedad Municipal de la Vivienda en horario de 9.00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Procedimiento de selección de solicitudes.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de la SMV, del IMV y en el tablón de anuncios del IMV listado provisional, otorgando un plazo de cinco días para la presentación de alegaciones al mismo.

Una vez resueltas las alegaciones por la SMV, si las hubiere, se publicará listado definitivo en los mismos canales de presentación de la solicitud con indicación de número de orden.

Sorteo

El procedimiento de selección de solicitudes para la adjudicación de las viviendas protegidas se realizará mediante los siguientes sorteos ante fedatario público, conforme lo establecido en las bases:

- 11 viviendas de 1 dormitorio entre el listado general de solicitudes.
- 6 viviendas de 1 dormitorio entre los listados de usuarios de sillas de ruedas, con movilidad reducida, y de otras discapacidades. La prioridad de elección de estas viviendas adaptadas será en el orden enumerado.
- 48 viviendas de 2 dormitorios entre el listado general de solicitudes
- 75 viviendas de 3 dormitorios entre el listado general de solicitudes

Las solicitudes seleccionadas en el sorteo se examinarán para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, en la normativa de las viviendas de protección oficial y lo establecido en la calificación provisional de la promoción.

Notificaciones

Las notificaciones se realizarán a través de la misma vía que la presentación de las solicitudes y de forma que quede constancia de la misma.

Código Seguro De Verificación	HdwQqA+CRUZYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	13/11/2025 08:45:42	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HdwQqA%2BCRUZYgRj%2BEuDYWA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Reserva de las viviendas

Los seleccionados que, tras el estudio de su expediente, cumplan con la normativa de vivienda protegida y lo establecido en las presentes bases, serán citados por cualquier medio que quede constancia del mismo, para el día y hora en que tienen que asistir a la elección y reserva de su vivienda. Esta reserva se hará en riguroso orden del acta del sorteo y conforme con lo establecido en las presentes bases.

Málaga, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado electrónicamente por: José María López Cerezo.

Código Seguro De Verificación	HdwQqA+CRUZYgRj+EuDYWA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José María López Cerezo	Firmado	13/11/2025 08:45:42
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/HdwQqA%2BCRUZYgRj%2BEuDYWA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

